

Referencia:	2025/00010254S		
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 24/10/2025		
Asunto:	SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “UNIDAD DE RESPUESTA SOCIAL 2025”		
Departamento:	SERVICIOS SOCIALES/ TESORERÍA	SECRETARÍA/ INTERVENCIÓN/	
Secretaria (JLBN)			

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 24 de octubre de 2025, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

3.1.- Suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y Cruz Roja Española para la ejecución del proyecto: “UNIDAD DE RESPUESTA SOCIAL 2025” (Exp. 6836T/2025).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y Cruz Roja Española para la ejecución del proyecto: “UNIDAD DE RESPUESTA SOCIAL 2025”, con base a los siguientes,

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE SOMETE EL SR. ALCALDE CON
COMPETENCIAS EN LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES A LA
CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario atiende los intereses públicos que les están encomendados y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, participación, descentralización y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. Para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promueve toda clase de actividades y presta cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad municipal, estableciendo, entre otras acciones, convenios de colaboración para el desarrollo de las mismas.

SEGUNDO: Que Cruz Roja Española es una Institución humanitaria de carácter voluntario y de Interés público, que desarrolla su actividad como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas, bajo la protección del Estado a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales,

ajustándose a lo previsto en los Convenios Internacionales sobre la materia suscritos y ratificados por España, al Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, a la legislación que le sea aplicable y a sus propias normas internas. Entre sus fines estatutarios figura la promoción y la colaboración en acciones de bienestar social de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o a personas con dificultades para su integración social.

TERCERO: Que en el convenio a suscribir se han acreditado suficientemente razones de interés social, persiguiendo un fin común de interés general, lo que justifica la suscripción del convenio con Cruz Roja Española, entidad con una dilatada trayectoria, a nivel mundial, en el desarrollo de acciones dirigidas a la población vulnerable, ya sea por circunstancias coyunturales o por problemas estructurales de nuestra sociedad.

CUARTO: En el caso que nos ocupa, el proyecto a financiar mediante el presente convenio denominado UNIDAD DE RESPUESTA SOCIAL 2025 se considera de interés público, por su relevante interés social dentro del marco de la Atención Primaria y Comunitaria y en concreto con colectivos de personas en situación de vulnerabilidad lo que justifica conceder de forma directa la subvención pretendida.

Que en aras del interés público y social, el Ayuntamiento y Cruz Roja, están de acuerdo en la necesidad y la oportunidad de suscribir el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “UNIDAD DE RESPUESTA SOCIAL 2025”**, cuya vigencia se establece desde la fecha de su firma hasta el 28 de febrero de 2026, habiéndose procedido a la elaboración del expediente Tao nº 2025/6836T donde figuran los documentos necesarios para la aprobación del citado convenio y queda acreditado que se ha seguido el procedimiento legal establecido para su aprobación.

QUINTO: Que existe en el expediente Memoria Justificativa para la suscripción del citado convenio de fecha 17 de octubre de 2025 conforme lo establecido en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que exige que el convenio se acompañe con carácter preceptivo de una Memoria justificativa donde se analice sus necesidades y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.

SEXTO: Que existe Informe jurídico favorable de fecha 17 de octubre de 2025 para la suscripción del citado convenio de colaboración.

SÉPTIMO: Que conforme establecen las bases de ejecución del presupuesto de este Ayuntamiento para 2025, la competencia para aprobar, disponer, reconocer el gasto y pagar a la Entidad Beneficiaria corresponde a la Junta de Gobierno Local.

OCTAVO: Que en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Puerto del Rosario para el 2025 aprobado por el Pleno de esta Corporación el 7 de febrero de 2025 y en su posterior modificación cuya aprobación definitiva de expediente de la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones del presupuesto en vigor publicada en el BOP Nº 94 de fecha 6 de agosto de 2025 se contempla la presente subvención nominada a Cruz Roja.

NOVENO: Para la financiación de este Convenio, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario aportará la cantidad global de **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 16/23100/48004 denominada. ” Convenio Cruz Roja”.**

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERO: La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias configura un sistema de responsabilidad pública cuya estructura está compuesta por todos los servicios disponibles de atención a las personas, así como por los servicios y prestaciones destinados a la finalidad de la atención social en los ámbitos de discapacidad, la dependencia, la infancia, la familia, la inmigración y, en general, para atender a situaciones de vulnerabilidad social.

SEGUNDO: En relación al régimen competencial para llevar a cabo dicha actuación señalar que se contempla en general en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al señalar que el Municipio podrá promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre ellas la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, (art. 25.2.e del citado texto legal).

TERCERO: Que este convenio se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, y en concreto, en su artículo 6, que establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales, además de prevenir, detectar y atender las situaciones de vulnerabilidad social de las personas y los grupos (letra e), detectar, prevenir y atender las necesidades derivadas de la dependencia con el objetivo de promover la autonomía de las personas (letra g), promover la organización comunitaria y la creación de redes sociales de apoyo (letra h).

CUARTO: Que ambas partes estiman establecer el presente convenio, de acuerdo a las competencias establecidas en la legislación estatal (capítulo VI de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), como la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local art. 57 y el art. 111 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que contemplan los convenios de colaboración como instrumentos idóneos para desarrollar asuntos de interés común. Por su parte, la Ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, contempla igualmente en su artículo 15, la posibilidad de celebrar convenios, en los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

QUINTO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, general de Subvenciones: “2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

SEXTO: El convenio cuya aprobación se pretende cumple con el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que se refiere a la concesión directa de subvenciones, el cuál prevé que los Convenios en los que se instrumente la concesión de estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en la misma.

También establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.

SÉPTIMO: El presente convenio es de naturaleza administrativa quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al encontrarse incluido en su artículo 6, siéndole de aplicación, en defecto de normas especiales, los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

OCTAVO: La base 71 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025 del Ayuntamiento de Puerto del Rosario en su apartado 4) establece que el órgano competente para la aprobación del Convenio es la Junta de Gobierno Local.

En el mismo sentido el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Puerto del Rosario confiere la competencia para la concesión de subvenciones mediante el procedimiento de concesión directa a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “ UNIDAD DE RESPUESTA SOCIAL 2025”** por importe de **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)**; cuyo texto literal es el siguiente:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
PUERTO DEL ROSARIO Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO: “UNIDAD DE RESPUESTA SOCIAL 2025”**

En Puerto del Rosario, a _____ de 2025.

INTERVIENEN

De una parte, **DON CRISTÓBAL DAVID DE VERA CABRERA** en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en nombre y representación de la institución que preside, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, **DOÑA MARÍA LUISA SUÁREZ DEL TORO GARCÍA**, en su condición de Secretaria del Comité Provincial de Cruz Roja en Las Palmas, actuando en nombre y representación de Cruz Roja en Fuerteventura, con CIF Q2866001G, de conformidad con la escritura pública de apoderamiento nº 27 de fecha 2 de enero de 2025 otorgada ante Don Ignacio Manrique Plaza, Notario del Ilustre Colegio de Madrid.

Las partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para suscribir el presente Convenio y,

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que es responsabilidad pública garantizar el derecho de toda la ciudadanía a los servicios sociales, facilitando su acceso a los mismos, orientados a evitar y superar, conjuntamente con otros elementos del régimen público de Bienestar Social, las situaciones de necesidad y marginación social que presenten individuos, grupos y comunidades, favoreciendo el pleno y libre desarrollo de éstos.

SEGUNDO: Que dicha responsabilidad ha de ejercerse por los poderes públicos conforme a los principios de participación y descentralización, aproximando lo más posible a los ciudadanos, no sólo los servicios, además del principio de coordinación entre todas las instituciones y organismos implicados en el área de servicios sociales.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario atiende los intereses públicos que les están encomendados y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, participación, descentralización y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. Para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promueve toda clase de actividades y presta cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad municipal, estableciendo, entre otras acciones, convenios de colaboración para el desarrollo de las mismas.

CUARTO: Que Cruz Roja Española es una Institución humanitaria de carácter voluntario y de Interés público, que desarrolla su actividad como auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas en las actividades humanitarias y sociales impulsadas por las mismas, bajo la protección del Estado a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ajustándose a lo previsto en los Convenios Internacionales sobre la materia suscritos y ratificados por España, al Real Decreto 415/1996, de 1 de marzo, a la legislación que le sea aplicable y a sus propias normas internas. Entre sus fines estatutarios figura la promoción y la colaboración en acciones de bienestar social de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos o a personas con dificultades para su integración social.

QUINTO: Que este convenio se enmarca en el desarrollo de la Ley 16/2019, de 2 de mayo de Servicios Sociales de Canarias, y en concreto, en su artículo 6, que establece entre los objetivos del sistema público de servicios sociales, prevenir, detectar y atender las situaciones de vulnerabilidad social de las personas y los grupos (letra e).

SEXTO: Que ambas parte estiman establecer el presente convenio, de acuerdo a las competencias establecidas en la legislación estatal (capítulo VI de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), como la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local art. 57 y el art. 111 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que contemplan los convenios de colaboración como instrumentos idóneos para desarrollar asuntos de interés común. Por su parte, la Ley 14/90, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, contempla igualmente en su artículo 15, la posibilidad de celebrar convenios, en los que se establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público.

SÉPTIMO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, general de Subvenciones: “2. *Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones*

OCTAVO: Que en el convenio a suscribir se han acreditado suficientemente razones de interés social, persiguiendo un fin común de interés general, lo que justifica la suscripción del convenio con Cruz Roja Española, entidad con una dilatada trayectoria, a nivel mundial, en el desarrollo de acciones dirigidas a la población vulnerable, ya sea por circunstancias coyunturales o por problemas estructurales de nuestra sociedad.

Por todo ello, en aras del interés público y social, las entidades intervinientes están de acuerdo en la necesidad y la oportunidad de proceder a la formalización del presente Convenio de Colaboración de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto regular la concesión de una subvención nominada a conceder por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario a Cruz Roja Española, con CIF: Q2866001G, para el desarrollo del proyecto denominado:

- UNIDAD DE RESPUESTA SOCIAL

SEGUNDA.- Descripción del Proyecto.

El proyecto denominado **UNIDAD DE RESPUESTA SOCIAL**, de acuerdo a lo contemplado en la memoria explicativa del mismo, ANEXO I, tiene por objeto ofrecer una atención social a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, por cuestiones excepcionales y/o extraordinarias. Entendiendo como “situación de vulnerabilidad sobrevenida” aquella circunstancia favorecedora de estados de vulnerabilidad y de desprotección en las personas que la sufren y que necesitan una respuesta inmediata para paliar, en la medida de lo posible, los efectos de una situación sobrevenida, no prevista, proporcionando respuestas sociales que favorezcan el restablecimiento de la normalidad que ha sido dañada o perdida a partir de la situación sobrevenida.

La atención se realiza de manera integral tanto a sus beneficiarios directos como indirectos a través de prestaciones sociales, ayuda psicosociales e incluso sanitarias (traslados a centros de salud coordinados con el 112....), la orientación al sistema público de servicios sociales y la coordinación con los distintos servicios y proyectos de Cruz Roja. Se trata de una intervención puntual ante una situación sobrevenida, en tanto que la persona es derivada a otros recursos propios o ajenos para seguir con la intervención.

Asimismo, también se trabajará con aquellas situaciones que se pueden encontrar las personas en situación de exclusión residencial y que son variadas, y abarcan desde estar en una situación de vivienda inestable hasta la expresión más cruda de esta realidad, que es desarrollar la vida en la calle.

TERCERA.- Cuantía de la subvención.

Para la financiación de este Convenio, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario aportará la cantidad global de **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 16/23100/48004 denominada "Convenio Cruz Roja"**.

La aportación económica del Ayuntamiento de Puerto del Rosario se hará de acuerdo con la distribución que se especifica en el ANEXO III. Las cantidades aportadas por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario representan, los siguientes porcentajes:

Proyectos	Aportación Ayto. Puerto del Rosario	Aportación Cruz Roja Española
UNIDAD DE RESPUESTA SOCIAL	100.000,00€	0 €
PORCENTAJE	100,00 %	0 %
CUANTÍA TOTAL A FINANCIAR POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO <u>100.000,00 €</u>		

CUARTA.- Gastos subvencionables.

El destino de la financiación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario se destinará a cubrir únicamente los gastos de personal, los gastos corrientes, los gastos de actividad e indirectos necesarios para el desarrollo y ejecución del proyecto objeto del presente convenio y que de conformidad con el artículo 31 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre General de Subvenciones respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen durante el periodo de ejecución del proyecto; todo ello, conforme al presupuesto del citado proyecto, ANEXO II.

QUINTA.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

La subvención otorgada mediante el presente Convenio será incompatible con aquellas otras que pudieran concederse a la **Cruz Roja Española** para la misma finalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 65.3. c) del Reglamento de la Ley 38/2003, de Subvenciones, que expresa la *“Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales”*, puesto que este Ayuntamiento ha asumido el coste total de los proyectos objeto del presente convenio.

SEXTA.- Forma de abono.

1.- El Ayuntamiento de Puerto del Rosario realizará el abono del importe de la subvención de forma **ANTICIPADA: el 100% a la firma del convenio** ya que el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006 establece que “con carácter general, salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario y en función de las disponibilidades presupuestarias, se realicen pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4. de la Ley General de subvención en los supuestos de subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos o a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas, así como subvenciones a otras entidades beneficiarias siempre que no dispongan de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de las actividades subvencionadas”.

Dado el carácter de entidad no lucrativa de la Cruz Roja y la naturaleza y el carácter del proyecto de acción social del objeto subvencionado, está exonerada de la constitución de garantía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMA.- Justificación.

El plazo para justificar el coste total del proyecto así como la realización del mismo será hasta el 28 de febrero de 2026.

Los gastos efectuados se justificarán con arreglo a la siguiente forma:

a) Certificación de gastos: El total de los gastos, mediante un certificado (conforme al **ANEXO IV**) del órgano que tenga atribuida la responsabilidad del control de fondos acreditativo de haberse destinado los fondos recibidos a la finalidad para la que han sido convenidos, haciendo constar de forma detallada, por capítulos, los **gastos totales realizados** en la ejecución del proyecto.

Los gastos realizados habrán de ser con arreglo al presupuesto estimado en el presente convenio, pudiendo producirse desviaciones entre las distintas partidas y tipo de gasto, detallado en el **ANEXO II**, compensándose unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos, sin que en ningún caso dichas desviaciones conlleve una alteración del coste total del programa/proyecto.

b) Cuenta justificativa, que incluye:

1-. Memoria económica (ANEXO V): Memoria detallada con expresión de todos los gastos adjuntando la relación de facturas de los gastos totales del proyecto.

Los gastos del personal se justificarán mediante la aportación de las nóminas firmadas por los/as trabajadores/as, acompañadas de los justificantes bancarios que acrediten el pago de las mismas, así como documentos TC1 y TC2 de la Seguridad Social y modelo 111 del IRPF.

Los gastos corrientes se acreditarán mediante la presentación de facturas originales de gastos efectivamente realizados, y demás documentos con valor probatorio en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa en original, que deberán cumplir los requisitos exigidos en la legislación vigente: nombre y apellidos o razón social, NIF o CIF del proveedor y dirección, lugar y fecha de expedición, número de factura, y en su caso, serie de la factura, descripción detallada del gasto, contraprestación total con su correspondiente IGIC en su caso y datos identificativos y CIF de la entidad que realiza el gasto y documentación acreditativa de que el importe total ha sido pagado.

2-.Memoria de actuación justificativa: Además la realización del proyecto se justificará mediante memoria descriptiva del proyecto ejecutado, que contendrá, como mínimo los extremos contemplados en el **ANEXO VI**.

Si vencido el plazo de justificación, Cruz Roja no hubiese presentado la correspondiente documentación, se le requerirá para que la aporte en el plazo máximo de quince días, advirtiéndole que, transcurrido el mismo, sin atender el requerimiento, se tendrá por incumplida la obligación de justificar. La falta de justificación o la justificación incorrecta por parte de Cruz Roja dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades correspondientes, que se calcularán conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

OCTAVA.- Reintegro.

El reintegro procederá conforme lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, que estén vigentes.

Supletoriamente en lo no expresado en este Convenio, en cuanto a justificación y reintegro, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El incumplimiento de la obligación de publicar la información de publicidad activa a que estuvieran obligadas las entidades beneficiarias constituye infracción administrativa que se calificará conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, pudiendo ser sancionado dicho incumplimiento con multa, y conllevar como sanción accesoria el reintegro total o parcial de la ayuda o subvención pública concedida.

NOVENA.- Obligaciones.

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se compromete a:

a) Financiar con la cantidad establecida en el presente convenio el proyecto objeto del presente convenio.

Por su parte, **CRUZ ROJA** se compromete a:

-. Ejecutar el proyecto objeto de este convenio, llevando a cabo las actividades, y acciones que constituyen su objeto, en los términos y condiciones que se recogen en la memoria del proyecto (Anexo I).

-. A los efectos de coordinación presupuestaria Cruz Roja deberá realizar aquellas certificaciones que acrediten la gestión, el desarrollo, cumplimiento y justificación de las cantidades abonadas, debiendo facilitar en todo momento, el seguimiento y control del Convenio, así como los documentos e información que le sean requeridos por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

-. Asumir la responsabilidad (civil, laboral, etc.) que se derive de la realización de la actividad subvencionada exonerando al Ayuntamiento de Puerto del Rosario de cualquier responsabilidad.

-. Obtener todas las autorizaciones precisas para la realización de la actividad subvencionada.

-. Justificar la realización del proyecto cumpliendo con los requisitos y condiciones contenidas en el presente convenio y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

-. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que, en relación con la subvención concedida puedan realizar los órganos de control competentes del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones.

-. Deberá mencionarse la colaboración del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en cuantos, carteles, difusión, publicidad y escritos se refiera al proyecto del presente convenio.

-. Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatal y autonómica) y frente a la Seguridad Social.

-. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos, debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial que resulte de aplicación, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

-. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

-. Proceder al reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-. Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en la página web de la entidad beneficiaria, especificando las informaciones a las que se refieren los artículos 6 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el supuesto de que la cuantía de la subvención o ayuda percibida sea superior a 100.000 euros, o bien igual o superior a 5.000 euros y represente al menos el 40 por 100 del total de los ingresos anuales de la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

-. Cumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA.- Causas de Resolución.

Serán causas de resolución del presente convenio:

- . El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- . Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público lo aconseje.
- . Razones de interés público de cualquiera de los organismos firmantes.
- . Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- . Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

DÉCIMOPRIMERA.- Plazo de ejecución del proyecto.

La ejecución de la actividad contemplada en el proyecto objeto del presente convenio de colaboración deberá estar comprendida entre el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

DÉCIMOSEGUNDA.- Duración y vigencia:

La vigencia de este convenio se establece desde su firma hasta el 28 de febrero de 2026, pero con efectos desde el 1 de enero de 2025.

DÉCIMOTERCERA.- Normativa de aplicación.

El presente convenio es de naturaleza administrativa, y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El marco por el que se regirá el presente convenio será el siguiente:

- 1.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- 2.- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.- La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local (Artículo 72 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.)
- 4.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- 6.-Las normas legales o reglamentarias que establezca la Comunidad Autónoma, en ejercicio de sus competencias de desarrollo sobre la materia o en virtud de sus competencias propias.
- 7.-La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Puerto del Rosario publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 10 de fecha 21/01/2005.
- 8.-Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puerto del Rosario que estén vigentes.
- 9.-Las normas de derecho privado (constituido fundamentalmente por el Código Civil).

DÉCIMOCUARTA.- Relación laboral:

El tipo de vínculo que relacione a CRUZ ROJA con el propio personal adscrito al desarrollo/ejecución del proyecto subvencionado será definido libremente por la misma, sin que la concesión de la subvención implique la existencia de nexo jurídico laboral alguno entre el referido personal al servicio de CRUZ ROJA y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

DÉCIMOQUINTA. – Datos de carácter personal:

Las partes se comprometen y obligan a cumplir con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal vigente y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir, prevista tanto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos y la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos RGPD), la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y en cualquier otra norma sectorial de desarrollo.

Especialmente, la entidad beneficiaria de la subvención se compromete a cumplir con las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales conforme a lo establecido en el artículo 13 del RGPD y a la obtención del consentimiento para el tratamiento de sus datos en el caso de ser éste necesario, eximiendo al Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

DÉCIMOSEXTA.- Control de las obligaciones de transparencia.

Las entidades beneficiarias de las ayudas y subvenciones públicas tendrán la obligación de someterse a las actuaciones de control que en materia de transparencia corresponden al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública

DÉCIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio:

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes mediante adenda, previa fiscalización y acreditación de existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

DÉCIMO OCTAVA.- Jurisdicción.

La Jurisdicción Contenciosa-administrativa es la competente para conocer cuántos litigios puedan derivarse del presente convenio.

Y, en prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio, el Sr Alcalde del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, y el Representante de Cruz Roja, en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento.

Fdo. Don Cristóbal David de Vera Cabrera

Fdo. Doña María Luisa suárez del Toro García

ANEXO I: MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO UNIDAD DE RESPUESTA SOCIAL

1. Entidad Solicitante

Nombre del solicitante (persona física o Entidad): CRUZ ROJA ESPAÑOLA
Nombre del representante legal de la entidad: MARÍA LUISA SUÁREZ DEL TORO GARCÍA
Cargo: SECRETARIA PROVINCIAL EN LAS PALMAS DNI: *****
CIF de la entidad: Q2866001G

2. Denominación del Proyecto/Programa:

UNIDAD DE RESPUESTA SOCIAL

3. Colectivo de atención:

Las personas objeto de esta atención serán todas aquellas que se encuentren en una **situación sobrevenida con un alto grado de vulnerabilidad y exclusión social y que requieran de una intervención inmediata**, debido a causas impredecibles y transitorias que se agudizan puntualmente, sin capacidad para hacerles frente por sus propios medios.

4. Fundamentación del Proyecto/Programa:

Puerto del Rosario es un municipio de poco más de 41.000 habitantes. Ciudad portuaria, capital de Fuerteventura y además es o debe ser motor económico del territorio. Pero en las entrañas de las calles y los edificios también se vive. Mejor dicho, se sobrevive. Canarias ha sufrido como ninguna otra comunidad española, aparte de Baleares, la crisis económica derivada de la pandemia.

Somos conscientes de que el proceso de exclusión social tiene un carácter dinámico, las personas fácilmente pasan de una zona de vulnerabilidad, a la zona de exclusión social, por ello, para Cruz Roja es importante trabajar con aquellas familias que ya están en una zona de vulnerabilidad, que presentan una compleja realidad caracterizada por un importante debilitamiento del factor económico (desempleo de larga duración), unido a factores sociofamiliares y relacionales (aislamiento social y familiar, exclusión residencial).

Por lo que se hace necesaria la puesta en marcha de proyectos que puedan dar respuestas inmediatas para paliar, en la medida de lo posible, los efectos de una situación sobrevenida, proporcionando respuestas sociales que favorezcan el restablecimiento de la normalidad que ha sido dañada.

Es de destacar, el hecho de que, en las islas, la paralización del parque público de viviendas, la subida de precios y la falta de respuesta ante el alquiler vacacional, han complicado el problema, generando una subida de precios en aquellos alquileres que, cuando los contratos han ido venciendo, han salido a un mercado en auge y han aprovechado para actualizar el precio o para destinar las viviendas a alquileres vacacionales. Todo esto ha supuesto que la población con poco poder adquisitivo y sin respaldos económicos tengan serias dificultades para, primero encontrar una vivienda en régimen de alquiler y, segundo, hacer frente a las mensualidades.

En Canarias las personas atendidas presentan el nivel de riesgo económico alto, en la frontera con el nivel muy alto. Con el paso de los años se observa un incremento de la precariedad de la población atendida por Cruz Roja: aumenta el porcentaje de personas que han perdido la vivienda, disminuye la media de ingresos mensuales, aumenta la tasa de paro, aumenta el desempleo de larga duración, gran parte de la población en desempleo no cuenta con prestaciones o subsidios, por ello no les queda otra posibilidad que recurrir a la protección social que ofrece su ámbito familiar (padres, abuelos), igualmente las familias ya se encuentran muy sobrecargadas social y económicamente (aumento de miembros en la familia, aumento de impuestos, reducción de ingresos).

FOESSA, en su estudio sobre la incidencia de los niveles de desigualdad a nivel estatal, constata que existe un grupo de Comunidades Autónomas en las que el proceso distributivo interno se ha traducido en niveles de desigualdades que superan el promedio nacional y, entre dichas comunidades se encuentra Canarias. Estos datos son corroborados por la Encuesta de Condiciones de Vida del INE, que sitúa a Canarias entre las comunidades Autónomas con mayor tasa de pobreza.

Esta situación en la que destaca el aumento de la precariedad en importantes capas de la población y el enorme riesgo que ello conlleva de fractura social, genera una profunda preocupación a la Institución Humanitaria.

Más allá de las cifras hay personas, familias, niños, jóvenes, mayores que atraviesan situaciones muy difíciles y a las que Cruz Roja conoce de cerca e intenta dar respuesta gracias al compromiso cotidiano de casi ocho mil personas voluntarias que forman parte de la Institución, en la provincia de Las Palmas.

Esta intervención permite afianzar nuestros modelos organizativos y trabajar desde la proximidad con las personas que se encuentran en **riesgo de exclusión**, acentuando nuestra respuesta de cobertura de necesidades básicas y luchando contra la invisibilidad a la que la crisis está abocando a muchas personas.

Vivimos en un futuro incierto, existe un riesgo real de empeoramiento de las condiciones de vida de las personas y los hogares de rentas más bajas, que carecen de un colchón de ahorro para afrontar el incremento sostenido de los precios: Hasta qué punto el crecimiento se frenará y la inflación aumentará, dependerá de cómo evolucione la guerra, pero no cabe duda de que los más pobres serán los más castigados.

La Red Europea de Lucha contra la Pobreza y Exclusión Social (EAPN, por sus siglas en inglés) refleja que Canarias es segunda comunidad con peores tasas de riesgo de pobreza (29,4 %) y de pobreza severa (13,2 %), con el añadido de que el primero de esos dos indicadores experimentó en 2022 el mayor incremento nacional.

Aunque descendieron en las islas la tasa de privación material y social severa (-3,8 puntos) y la proporción de personas en hogares con baja intensidad laboral (-6,6 puntos), Canarias registra los peores datos para ambos indicadores, añade la EAPN.

Respecto a 2015, sólo 2.000 personas han dejado de estar en situación de riesgo de pobreza y exclusión social en términos AROPE, lo que mantiene a Canarias lejos de los objetivos comprometidos en la **Agenda 2030**, para los que tendría que albergar unas 190.000 personas menos sometidas a esa situación, detalla la Red Europea

Tras Murcia, el archipiélago es la segunda comunidad con mayor porcentaje de sin techos, con un total de 947 (49,95%) personas sin hogar según los últimos datos del INE - 2022. Estos datos reflejan un grave problema social al que incluso ya se le ha dado nombre: el **sinhogarismo**. Los precedentes señalan que cuando una persona llega a la situación crítica de encontrarse sin hogar es muy difícil revertirla, por lo que las medidas de prevención son esenciales.

La situación del sinhogarismo es la expresión más grave de la exclusión residencial en la que puede encontrarse una persona. Una situación que, lejos de resultar excepcional, puede responder a numerosos y diversos factores: la pérdida de trabajo, el agotamiento de los ahorros, los problemas y las rupturas familiares... Es duro manifestarlo y quizá incluso resulte raro concebirlo, pero así es: **cualquier persona podría verse abocada a vivir en la calle.**

Las repercusiones del turismo como modo de expansión económica del municipio de Puerto del Rosario, tiene una parte positiva y otra negativa que afecta directamente a los residentes del mismo como son:

- Aumento del nivel de vida
- Segregación entre enclaves turísticos y núcleos residenciales de la población local.
- Pérdida del control de los residentes sobre las decisiones espaciales.
- Pérdida de costumbre y señas de identidad propias.
- Empeoramiento de la calidad de vida de los residentes por la saturación de los servicios e infraestructuras.
- Lugar de recepción de adultos jóvenes que acuden en busca de trabajo; en otros, con adultos o jubilados que se establecen de forma permanente por motivos empresariales, terapéuticos o de ocio.

Todo esto conlleva procesos de *exclusión social*, como los ocasionados por :

- la pérdida de vivienda y/o imposibilidad de mantener un alquiler por sus altos precios ante la desorbitada demanda.
- Personas que han perdido empleo y vivienda por efecto de las condiciones del mercado laboral o de la crisis económica.
- Personas mayores con pensiones insuficientes o prestaciones agotadas.
- Inmigrantes sin recursos, con falta de sustentabilidad en su entorno.
- Personas con problemas personales, ya sea por drogodependencia o por enfermedad mental; y también por crisis de relación.
- El fallecimiento de un familiar o persona de la cual se es dependiente pueden desembocar en el sinhogarismo.

Toda esta situación hace necesario la puesta en marcha de proyectos que puedan dar respuestas inmediatas para paliar en la medida de lo posible, los efectos de una situación sobrevenida. Proporcionando respuestas sociales que favorezcan el restablecimiento de la normalidad que ha sido dañada y evitando la cronificación de las situaciones de pobreza y exclusión social.

El proyecto de atención a la **Unidad de Respuesta Social**, va vinculado al ADN de la Institución, en la que ante cualquier situación de emergencia actuamos, con las emergencias sociales, como no puede ser de otra manera, también activamos los recursos puesto que nuestra máxima es aliviar el sufrimiento humano, y las vulnerabilidades de las personas que pueden surgir en numerosas ocasiones de manera imprevista.

5. Objetivos del Proyecto/Programa:

5.1. Objetivos generales:

Intervenir con todas aquellas personas o familias que desde el Ayuntamiento de Puerto del Rosario o desde Cruz Roja se haya detectado que se encuentran en una situación de vulnerabilidad social sobrevenida y que necesitan una respuesta rápida y efectiva.

5.2. Objetivos específicos:

O.E.1. Fortalecer las capacidades de las personas que se encuentran en situación de extrema vulnerabilidad y/o exclusión social.

O.E.2. Responder de manera integral ante situaciones de emergencia social originadas en el municipio de Puerto del Rosario.

O.E. 3. Facilitar las personas una intervención rápida y adecuada a sus necesidades propiciando un proceso de mejora social.

O.E.4. Contribuir a facilitar el acceso a servicios y prestaciones.

6. Ámbito de actuación:

Municipio de Puerto del Rosario.

7. Actuaciones y/o actividades a desarrollar:

Entendemos como **“situación de vulnerabilidad sobrevenida”** aquella circunstancia favorecedora de estados de vulnerabilidad y de desprotección en las personas que la sufren y que necesitan una respuesta inmediata para paliar, en la medida de lo posible, los efectos de una situación sobrevenida, no prevista, proporcionando respuestas sociales que favorezcan el restablecimiento de la normalidad que ha sido dañada o perdida a partir de la situación sobrevenida.

La finalidad de la **Unidad de Respuesta Social** es ofrecer una atención social a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, por **cuestiones excepcionales y/o extraordinarias**. La atención se realiza de manera integral tanto a sus beneficiarios directos como indirectos a través de prestaciones sociales, ayuda psicosociales e incluso sanitarias (traslados a centros de salud coordinados con el 112), la orientación al sistema público de servicios sociales y la coordinación con los distintos servicios y proyectos de Cruz Roja. Se trata de una intervención puntual ante una situación sobrevenida, en tanto que la persona es **derivada a otros recursos propios o ajenos para seguir con la intervención**.

La atención se establece en horarios de mañana y tarde de lunes a viernes. Esto implica que también estaría operativa en horarios no cubiertos por los servicios sociales municipales. El procedimiento para poder acceder al servicio será vía detección de los Servicios Sociales Municipales, Policía Local, o directamente por la propia persona afectada.

Asimismo, también trabajaremos con aquellas situaciones que se pueden encontrar las personas en situación de exclusión residencial y que son variadas, y abarcan desde estar en una situación de vivienda inestable hasta la expresión más cruda de esta realidad, que es desarrollar la vida en la calle.

La excepcionalidad en la que se ha visto, y se ve inmerso nuestro país con la crisis sanitaria generada por el COVID-19, ha mostrado como los problemas estructurales existentes en nuestro país generan una situación de fragilidad y vulnerabilidad sin precedentes. En el caso del sinhogarismo, la coyuntura actual ha permitido una mayor visualización social de las personas que viven en situación de calle, pues nunca como ahora vemos la necesidad de que las personas tengan un espacio donde permanecer, aunque solo sea por motivos de salud pública, y en cualquier caso se ha visto la necesidad de que sean atendidos, protegidos y asistidos en las diferentes situaciones en que estas personas se puedan encontrar.

❖ **Dicho proyecto atiende** a personas en situación de extrema vulnerabilidad sobrevenida.

Entre la actividad que se desarrolla estaría la siguiente:

- **Detección de casos.** Además de las derivaciones de los Servicios Sociales Municipales, también pueden ser detectados por la propia Cruz Roja.
- **Entrega de productos** de abrigo, alimentación, higiene masculina y femenina etc. cuando sea necesario.
- **Detección, actuación y derivaciones de emergencia antes situaciones excepcionales y/o extraordinarias**, disponiendo de protocolos diferenciados de actuación en función de la vulnerabilidad y los riesgos a los que se enfrentan las personas en la calle (mujeres, personas con menores a su cargo, menores, personas con algún tipo de discapacidad, etc.).
- **Información y orientación sobre recursos existentes**, con indicaciones para que recurran a otros dispositivos en los que obtener más servicios y atenciones. Cada equipo contará con un listado de recursos actualizado sobre los dispositivos de derivación a los que la persona tendría derecho, con especial relevancia a los recursos de atención de emergencia por situación de violencia de género o de protección a la mujer ante situaciones de exclusión residencial.
- **Acompañamiento personal y social:** siguiendo las rutas establecidas se mantienen los contactos con las personas que se tienen localizadas realizándoles visitas periódicas y estableciendo y siguiendo un plan de intervención en la medida en que la situación personal de la persona lo permita.
- Se realizan **actividades de información, orientación, mediación, asistencia, derivación, capacitación entregas económicas y entregas de bienes**, etc. abarcando las distintas áreas en las que se trabaja (social, económica, sanitaria, hábitos, vivienda, desarrollo personal, jurídica, relacional, formativa, empleo) dentro de un plan personalizado con objetivos de menor a mayor exigencia, en función de las capacidades, necesidades y contexto de cada persona.
- Se informará y asesorará con la tramitación para el acceso ayudas, así como el acceso a **otras rentas o prestaciones económicas a las que pudieran tener derecho.**

Líneas transversales:

- **La necesaria incorporación de la perspectiva de género en nuestra intervención con personas sin hogar:**

Las relaciones de género y **la desigualdad entre mujeres y hombres no son ajenas al problema del sinhogarismo**. Tal y como recoge la Campaña “No Calles”, las mujeres sin hogar intentan sortear por cualquier medio el hecho de dormir en la calle o en albergues porque son espacios violentos para ellas. Las actitudes machistas y patriarcales se manifiestan de manera mucho más violenta y extrema en el ámbito de la calle o en los recursos compartidos con hombres. **En este enlace se puede encontrar información sobre cómo incorporar la perspectiva de género en el sinhogarismo:** [No Calles - Mujeres Sin Hogar - Asociación Realidades \(asociacionrealidades.org\)](https://asociacionrealidades.org/)

Por otra parte, según el último informe elaborado por la Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN) el riesgo de pobreza y exclusión social en nuestro país sigue teniendo un perfil femenino. El análisis de las relaciones de género en nuestro contexto permite constatar que las mujeres no solo se enfrentan a discriminaciones importantes en el mercado inmobiliario, sino también en el acceso al empleo en condiciones adecuadas. Las mujeres aparecen también más expuestas a situaciones de violencia (Bernard, 2010). Todo ello explicaría que no solo la entrada en estas situaciones de sinhogarismo, sino las diferentes estrategias de intervención con las mujeres en situación de sinhogarismo.

➤ **Intervenciones adaptadas a las personas sin hogar que disponen de animales de compañía:**

Durante el 2022 se ha publicado el primer estudio sobre “Los animales de compañía son una gran fuente de apoyo social y emocional para las personas sin hogar” (<https://www.fundacion-affinity.org/observatorio/estudio-sobre-el-apoyo-social-de-los-animales-de-compania-para-las-personas-sin-hogar>), que ha sido elaborado por la Cátedra Fundación Affinity Animales y Salud de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), la Fundación Affinity y la asociación FAADA y su proyecto <https://mejoresamigos.org/>

Entre los resultados del estudio destaca que hasta el 74% de las personas sin hogar consideran a su perro su principal fuente de apoyo social. Jaume Fatjó, director de la Cátedra Fundación Affinity Animales y Salud de la Universidad Autónoma de Barcelona, explica que *“Las personas en situación de sin techo presentan una red social comprometida, tanto desde un punto de vista cuantitativo como cualitativo. Aquellas personas que viven en la calle y que disponen de un mayor apoyo social muestran una mejor salud emocional y presentan menos síntomas de depresión, menos ideación suicida y un mayor comportamiento prosocial”*.

Por ello, la intervención que realicemos con aquellas personas sin hogar que disponen de animal de compañía, deberemos tener en cuenta en nuestra intervención con la persona, incluir las necesidades específicas de su animal de compañía (Ej. plazas en dispositivos de acogida, apoyo o alianzas con servicios veterinarios, apoyo con alimentación de mascota,...).

En este enlace se puede descargar el estudio: [Estudio sobre el apoyo social de los animales de compañía para las personas sin hogar | Fundación Affinity \(fundacion-affinity.org\)](#)

Igualmente, en este enlace se puede acceder al video elaborado por FAADA: <https://youtu.be/Tv1yrD77cMI>

➤ **El proyecto incluye acciones de entorno comunitario, para dar a conocer la realidad de las personas sin hogar y contribuir a eliminar la invisibilidad y exclusión que sufren diariamente.**

Concretamente, desde hace años, Cruz Roja Baleares elaboró campañas como: “Mírame a los ojos” y “No es una elección”. **Se puede encontrar material de estas campañas en estos enlaces:**

Video de la Campaña Mírame a los Ojos: <https://vimeo.com/44307707>

Campaña: “vivir en la calle no es una elección”: [Creu Roja Illes Balears en Twitter: "Més de 600 persones d'Eivissa viuen al carrer. Per a rompre mites sobre aquest col·lectiu, la Creu Roja va instal·lar una "sala d'estar" per convidar a la població general a conèixer les seves històries. Via @IB3noticies https://t.co/Q9idtbr6jK" / Twitter](#)

Las actividades a desarrollar serán las siguientes:

1. **Acogida:** las personas que se atienden por el proyecto llegan a través de diferentes vías, tales como:
 - Atención directa desde la Asamblea Insular de Fuerteventura.
 - Derivaciones desde el Área de Servicios Sociales, Acción Social y Mayores del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
 - Derivaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

2. **Valoración:** a cada persona que sea atendida desde el proyecto se le realizará una entrevista de valoración para conocer su situación, detectando así, sus posibles necesidades para la correcta actuación. En caso de no cumplir con los requisitos de acceso al proyecto, se le comunicará la posibilidad de acceder a otros recursos tanto internos, como externos a la Institución.

Las entrevistas se realizarán de forma presencial en la asamblea o acudiendo al lugar donde se encuentra la persona o familia, poniendo especial atención en aquellos casos que presentan un desahucio o atienden a una situación de *sinhogarismo*. El traslado hasta el lugar en donde se origina la situación de vulnerabilidad sobrevenida permite tener una visualización y valoración mejor del caso, facilitando poder dar una respuesta inmediata a la necesidad que presente la persona. De este modo, en el caso de las personas o familias con necesidad alojativa inminente se procederá a la gestión de un recurso alojativo.

Se tendrán en cuenta varios criterios, a la hora de valorar la inclusión de la persona en el proyecto:

Criterios económicos

Para valorar este indicador se ha tenido en consideración la renta siendo comparada con el IPREM, (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), utilizado en España para la asignación de ayudas y subsidios en función de los ingresos.

IPREM AÑO 2023 (SEGÚN LA UNIDAD DE CONVIVENCIA)		
1 PERSONA	IPREM	600,00 €
2 PERSONAS	150% IPREM	900,00€
3 PERSONAS	175% IPREM	1.050,00€
4 PERSONAS	200% IPREM	1.200,00€
5 ó MÁS PERSONAS	225% IPREM	1.350,00€

Valoración los Servicios Sociales Municipales:

Se mantendrá una coordinación continua con los Servicios Sociales Municipales, con la finalidad de que conozcan la intervención realizada, **para una vez pasada la temporalidad máxima de 10 días, puedan continuar con un plan de intervención desde otra entidad/proyecto.**

Criterios de salud

Se tendrán en cuenta también, otras circunstancias, como el estado de salud de las personas, poniendo especial énfasis en aspectos relacionados con salud mental, discapacidad, adicciones, ...

La entrevista inicial, la derivación técnica (si la hubiese) y la observación directa serán las herramientas que emplearemos para la recopilación de datos de cara a la programación/ planificación del plan personalizado de intervención, el cual nos permitirá articular tanto respuestas inmediatas, como programar diversas actividades (derivación a otros recursos, etc.).

Toda intervención deberá ser informada y coordinada con los Servicios Sociales Municipales, independientemente del canal por el que se detecte.

3. **Intervención:** la intervención dependerá de cada caso, pero en términos generales, las actividades más significativas serán:

- **Alojamiento:** la cobertura de la necesidad alojativa se realizará con carácter transitorio y con **un máximo de 10 días** (podrá haber excepciones, previa autorización del Ayuntamiento). Se trata de cubrir el alojamiento, durante un breve periodo de tiempo, en tanto se busca otra alternativa a la persona por parte de Servicios Sociales, en coordinación con Cruz Roja.

Por otra parte, es necesario que se produzca una buena coordinación entre el proyecto de Unidad de Respuesta Social y otros proyectos gestionados por Cruz Roja, ya que esto es esencial para desarrollar un plan de intervención integral con la persona atendida, principalmente para la cobertura de las necesidades básicas.

- **Prestaciones:** como complemento a la intervención, se podrán tramitar una serie de prestaciones, tales como:
 - o Prestaciones alimentarias: podrán ser entregas de bien.
 - o Prestaciones de higiene: podrán ser entregas de bien.
 - o Ropa y calzado: a través de entregas de bien
 - o Medicamentos: cobertura de la medicación a personas que presentan dificultades económicas para el pago de la misma, poniendo especial atención, cuando esto suponga un riesgo de salud grave.
 - o **Ayudas para gastos de viaje:** Se le entregarán bonos de transporte a usuarias/os que presentan la necesidad de realizar gestiones con carácter urgente, y sin posibilidades económicas para desplazarse. Además, se ofrece la ayuda del pago de billetes de avión o cualquier otro medio de transporte, siempre que se presente una situación de extrema vulnerabilidad en el municipio de Puerto del Rosario, y que dicho desplazamiento arroje mejora tangible mediante contrato laboral, reagrupación familiar y/o alojamiento garantizado en el lugar de destino.
 - o **Ayudas extraordinarias:** Aquellas ayudas, que, tras valoración y en coordinación con los servicios sociales, se consideren primordiales para evitar la vulnerabilidad y exclusión de la persona
- 4. **Derivación a otros recursos:** Teniendo en cuenta los criterios del proyecto, en el caso de que la persona o familia no cumpla con los requisitos, se ofrecerán alternativas de atención a través de la institución o derivación a otros recursos, destacando los siguientes proyectos de Cruz Roja:
 - a. Atención a personas en situación de pobreza cronificada.
 - b. Prevención de la Exclusión residencial.
 - c. Proyectos de Empleo, de cara a facilitar la inserción en el mundo laboral.
 - d. Proyectos de atención a personas mayores: teleasistencia domiciliaria, Ayuda a Domicilio Complementaria, Enred@te.
- 5. **Difusión:** Se realizarán acciones de difusión para dar a conocer el servicio y todo su contenido a las diferentes entidades.
- 6. **Seguimiento.** Se realizará un seguimiento continuo de cada caso, en coordinación con los servicios sociales y otros recursos implicados. Se analizarán las causas que originaron la situación de vulnerabilidad sobrevenida para intentar, en la medida de lo posible, prevenirlas.
- 7. **Evaluación:** Para finalizar la intervención se llevará a cabo un proceso de evaluación, donde medirán varios ítems: cobertura de la necesidad presentada, grado de consecución de los objetivos (PPI), grado de satisfacción de las personas usuarias.

Actividad extraordinaria:

Acompañamiento al grupo de personas mayores participantes en el programa de senderismo “**Allanando el camino**”, con la finalidad de prevenir riesgos en el desarrollo de la actividad. El calendario de estas salidas será informado y acordado al inicio del ejercicio. Las fechas de las actividades podrán sufrir cambios a petición de cualquiera de las partes, para garantizar la disponibilidad del voluntariado que pueda cubrir dicha actividad.

8. Metodología y técnicas a emplear:

El **Marco de Atención a las Personas (MAP)** es la propuesta metodológica que actualmente se viene aplicando en toda intervención realizada desde Cruz Roja, se caracteriza por ser una metodología que prioriza a las personas y sus necesidades, que coloca a la persona en el centro de nuestra intervención, y le facilita el protagonismo durante todo su proceso de desarrollo.

Este marco de atención busca la “proximidad” con las personas y el entorno, tratando de alcanzar propósitos tan necesarios, como:

Fortalecer la capacidad de resiliencia de las personas, su capacidad de recuperación, a través de:

- ✓ **Hacer más fuertes a las personas:** Disminuir la posibilidad de llegar a situaciones de necesidad y aumentar la capacidad para afrontarlas con garantías en el caso de que lleguen.
- ✓ **Fortalecer sus capacidades:** su potencialidad, por ejemplo, facilitando la mejora de su cualificación para que aumente las posibilidades de obtener trabajo.
- ✓ **Apoyar su autonomía personal.**

Ayudar en situaciones de vulnerabilidad sobrevenida para conseguir una recuperación temprana:

Nos preocupa reponer a las personas en su situación anterior.

Proteger de la violencia: es cada vez más relevante la protección de la violencia que existe en la vida diaria, en el día a día de la persona.

Mejorar y proteger sus entornos: generando un vínculo con mi entorno más próximo, que puedo hacer yo en mi casa, en mi barrio, en mi pueblo o ciudad.

Fomentar la inclusión y cohesión social.

Promover la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Escuchando e influyendo a la vez sobre la sociedad: Recepción de las demandas de la sociedad, estimulando y canalizando la participación social y el voluntariado.

Todas las personas atendidas por Cruz Roja comparten un mismo modelo, el denominado “**Marco de Atención a las Personas- MAP**”. Este modelo prioriza a las personas, analizando tanto sus necesidades como sus capacidades, colocándolas en el centro de la intervención de Cruz Roja, facilitando su protagonismo y participación durante todo el proceso.

Dentro de este proyecto además de la aplicación de la metodología propia de Cruz Roja, por la propia naturaleza del proyecto se trabaja desde los principios de la metodología de la “baja exigencia”:

- ✓ **Atención inmediata, flexible y cercana:** Facilitando el acceso, acercando los dispositivos a las personas y dando respuestas inmediatas, evitando burocracias, trámites, requisitos y contrapartidas. No se perfila una única manera o forma de intervención y pudieran valer respuestas diferentes para conseguir mejoras.

- ✓ **Procesual:** Respetuosa de los distintos ritmos y fases de maduración y cambio de las personas, en función de sus capacidades y problemáticas, mediante acercamiento gradual, generando confianza y vínculos.
- ✓ **Individualizada:** La ejecución del proyecto se adapta a la realidad concreta de cada persona, disponiendo de un horario flexible y amplio de atención. Se trabaja en función del ritmo, necesidades, demandas, oportunidades y expectativas de cada persona, *sin exigencias preestablecidas*, aunque sin perder de vista el objetivo final de la intervención. En cualquiera de los contextos en que se realice la intervención (calle/centro/oficina) se incorporará la metodología del acompañamiento personal y social

Se trabaja de forma coordinada, tanto en la implementación de los recursos, como en el abordaje y diseño de los itinerarios de casos, tanto a nivel interno, como externo a la entidad, sumando esfuerzos y creando sinergias interinstitucionales.

El proyecto incorpora el **enfoque de género**, teniendo en cuenta que entre los fines de Cruz Roja se encuentra la defensa de los derechos fundamentales y entre sus valores, se fomenta la no discriminación y la Igualdad entre mujeres y hombres y que estos fines y valores se extiendan a todos nuestros ámbitos de actuación. Para llevar a la práctica el principio de igualdad entre mujeres y hombres, se recurre a la incorporación de dos tipos de medidas, complementarias entre sí:

- Medidas transversales para la integración de la perspectiva de género en todo el proceso de diseño, planificación, gestión, intervención y evaluación.
- Medidas específicas para compensar la diferente situación de partida de mujeres y hombres.

En este proyecto se incluye el enfoque de género en el propio desarrollo del proyecto, dada la mayor vulnerabilidad que presentan las mujeres cuando llegan a una situación de sinhogarismo, sumado a que la estancia en la calle produce consecuencias de mayor impacto negativo, se hace necesario establecer medidas que compensen esta desigualdad de partida. En todos los objetivos y ayudas se contempla las necesidades específicas de las mujeres en situación de sin hogar. La intervención con ellas estaría dirigida de una forma más directa al abandono de la calle proporcionándoles una solución de vivienda, así como otras acciones que contemple una guía de recursos para mujeres que están en situación de calle, la mayoría han sufrido situaciones de violencia de género, y de agresión sexual, etc.

Se facilitará la participación y el uso igualitaria (horarios, espacios) de los recursos, y se realizarán los cambios precisos en las infraestructuras para que esto sea posible. En las normativas de los distintos recursos se crearán normativa que contemplen las necesidades y particularidades de hombres y mujeres, así como en la carta de derechos y deberes.

Las personas que gestionan el proyecto participan en la coordinación e **implementación de las distintas metodologías y herramientas para aumentar la calidad de intervención y ofrecer una mejor atención a las personas**. Igualmente, el personal voluntario, tanto en la intervención directa como en acciones de sensibilización, para lograr una intervención más efectiva.

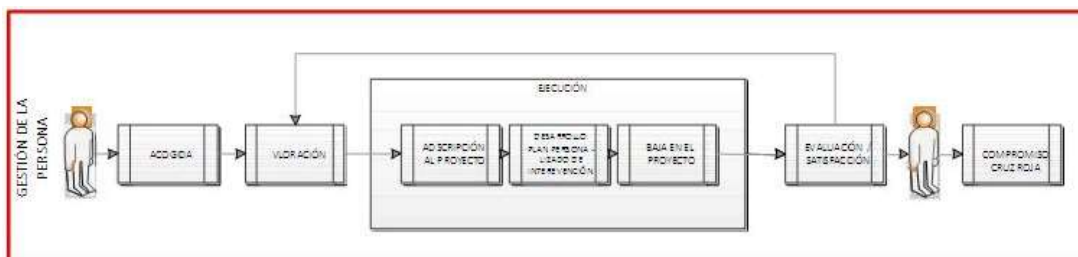
También se contemplan protocolo de seguridad ante intervenciones en entornos de calle, así como en horarios de noche con mayor posibilidad de riesgo.

Y para finalizar el aspecto de metodología, a continuación, se resume los principales los procesos que conforman el Marco de Atención a las Personas:

- **ACOGIDA:** Conocer las demandas de las personas, facilitando información referida a las posibilidades que Cruz Roja brinda ante las demandas que plantea la persona, acordando o no su derivación o si incorporación al proceso de valoración y creando un clima de confianza.
- **VALORACIÓN:** Identificando aquellas situaciones, problemas, capacidades, fortalezas que afectan a la persona y están determinando de alguna manera su situación; así como analizando la información e identificando las necesidades y elaborando junto a la persona su **Plan Personalizado de Intervención (PPI)**.
- **EJECUCIÓN:** La ejecución de su PPI normalmente contempla la realización de diversas acciones de distintos proyectos que pretenden dar respuesta adecuada a las necesidades detectadas, estas actuaciones deben contar con la participación activa de la persona.

En ocasiones hay demandas de urgente necesidad que deben ser atendidas a través de una “Respuesta Inmediata”.

- **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:** Nos permite conocer la evolución de la intervención realizada, así como la modificación o mejoras que se requieran incorporar, incluyendo el grado de satisfacción de la persona.
- **COMPROMISO DE CRUZ ROJA:** Conocer el impacto a medio y largo plazo de la intervención realizada, para poder mantener el “vínculo” con la persona.



Desde la perspectiva de la Inclusión social **tenemos dos estrategias clave:**

- **Trabajar con las personas:** Para mejorar sus capacidades y habilidades, en definitiva, mejorar sus competencias. Además de proporcionarles recursos y ayuda en situaciones de emergencia y necesidad.
- **Trabajar con el entorno:** Para promover un contexto que facilite la inclusión social y laboral de las personas con más dificultades.

Las acciones que construyen la totalidad de los proyectos de Cruz Roja se clasifican en tres grandes grupos: Acciones con la **Persona Usuaria**, Acciones con el **Entorno** y Acciones del **Proyecto**. Para cada uno de estos campos de acción, Cruz Roja ha definido y delimitado una serie de actividades que se desarrollan en las intervenciones en correspondencia con las necesidades de la persona usuaria. **La gestión de las personas nos ayuda a definir qué necesita y la gestión de los proyectos nos ayuda a proporcionarle aquello que necesita.** La conexión entre una respuesta lo más ajustada a las necesidades de la persona. A la vez permanente sobre la idoneidad y cartera de proyectos y acciones, ya proporcionar una respuesta válida y a tiempo.



En este proyecto tendrá en cuenta aspectos básicos, tales como:

- ✓ Es imprescindible intervenir con el **consentimiento de la persona usuaria**, ya que previamente acepta su compromiso en la realización de su plan personalizado de intervención.
- ✓ La gran mayoría de las **acciones son realizadas gracias al apoyo de personas voluntarias**.
- ✓ Es importante tener incluir estos dos aspectos fundamentales:
 - **Enfoque de género**: en algunos centros la intervención es específicamente con mujeres, y/o actividades en las que igualmente se prioriza su participación.
 - **Perspectiva multicultural**: ya que normalmente un importante % proceden de otros países de origen.
- ✓ **Se realizarán acciones de sensibilización del entorno comunitario**.
- ✓ Es fundamental **promover espacios de trabajo en red, así como la coordinación con entidades**.

Por ultimo, señalar que, al tratarse de un proyecto integral presenta relación con muchos de los ODS.

- **1- Fin de la pobreza**
- **2- Hambre Cero**
- **3- Salud y bienestar**
- **5- Igualdad de género**
- **10- Reducción de la desigualdad**
- **11- Ciudades y comunidades sostenibles**

Dentro del proyecto se trabajan aspecto como el acceso a recursos y cobertura de necesidades básicas, entre ellas la alimentación, temas de salud (prevención, promoción y asistencia).

También se trabaja para dar visibilidad y atender de manera específica a las mujeres que se encuentran en situación de calle, ya que su situación de desigualdad unida de forma inherente a su condición de ser mujeres, sufren en mayor medida los efectos del sinhogarismo, incluyendo las situaciones de mayor riesgo y exposición a sufrir todo tipo de situaciones de violencia.

Y finalmente, el proyecto también contribuye al objetivo 11 “Ciudades y comunidades sostenibles”, puesto que la seguridad y la sostenibilidad de las ciudades implica garantizar el acceso a viviendas seguras y asequibles, la lucha contra el sinhogarismo se relacionaría de manera indudable con este objetivo.

9. Población beneficiaria prevista:

9.1. Beneficiarios/as directos/as:

Personas empadronadas en el municipio o que aún no estándolo, se valore su intervención por parte de los Servicios Sociales Municipales o Cruz Roja. Las personas objeto de esta atención serán todas aquellas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad sobrevenida o en un alto grado de exclusión social y que requieran de una intervención inmediata, debido a causas impredecibles y transitorias que se agudizan puntualmente, sin capacidad para hacerles frente por sus propios medios. Se pone especial atención a los siguientes colectivos:

- Personas sin hogar, en situación de calle o vivienda en infravivienda.
- Familias con menores a cargo que no tengan ingresos o que con los ingresos no cubran sus necesidades básicas.
- Personas en situación administrativa irregular sin ingresos, sin redes de apoyo o con redes de apoyo inestable ya que tienen muchas limitaciones a la hora de acceder a las prestaciones de la Administración Pública.
- Personas o familias sin ingresos económicos.
- Familias con menores a cargo con ingresos inferiores a 579,02 euros/mes (Según IPREM) y con gastos de alquiler o hipoteca.
- Personas beneficiarias de Pensiones No Contributivas.
- Personas beneficiarias de Pensiones No Contributivas con pago de vivienda.
- Personas en proceso de lanzamiento.
- Personas con algún tipo de discapacidad temporal o permanente, demandante de un producto de apoyo con el fin de aumentar su autonomía funcional y mejorar su calidad de vida.
- Cualquier otra persona o familia que no encontrándose en ninguna de las situaciones anteriores el/la trabajador/a social del proyecto detecte que necesitan una respuesta rápida por nuestra parte.

9.2. Beneficiarios/as indirectos/as:

Entorno.

10. Duración del Proyecto/Programa:

El proyecto tendrá una duración de un año, desde el **1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.**

11. Recursos necesarios:

11.1. Recursos humanos (personal remunerado y voluntariado):

1 Trabajador/a social a 40h,
1 Técnico/a especialista en Inclusión Social a 40h
10 voluntarios/as

11.2. Recursos materiales:

- Se utilizarán vehículos propios de la Institución cuando por motivos de la actividad del proyecto sea necesario. Además, si la circunstancias así lo requieren se podrá contratar a un vehículo en renting para el proyecto de la unidad de respuesta social, compensándose las partidas presupuestarias unas con otras hasta un límite del 20% del presupuesto total de cada uno de ellos, sin que en ningún caso dichas desviaciones conlleve una alteración del coste total del programa/Proyecto.

11.3. Recursos técnicos:

- Recursos informáticos (ordenadores, impresora, escáner...). Aportado por la entidad Cruz Roja.
- Líneas de teléfono.

12. Resultados e impactos del Proyecto/Programa:

130 personas (hombres y mujeres) que han sido atendidas en el proyecto
450 intervenciones con usuari@s y con la sociedad realizadas en el proyecto.
10 personas voluntarias (hombres y mujeres) que han colaborado en el proyecto.

13. Diseño de la Evaluación del Proyecto/Programa:

Seguimientos periódicos de la ejecución del proyecto.

Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento del convenio con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

14. Otros datos de interés:

Se cuenta con una red técnica de ámbito provincial que da soporte al territorio.
Utilización de nuestro aplicativo (IMAP), para generar informes de seguimiento.
Tenemos un sistema de transparencia económica y de actividad, los cuales son auditados anualmente.
Disposición del plan de igualdad y de protocolo de acoso.
Disposición del sello REDUZCO por la reducción de la huella de carbono.

ANEXO II: PRESUPUESTO DEL PROYECTO UNIDAD DE RESPUESTA SOCIAL

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO 1: GASTOS DE PERSONAL						
Categoría profesional y número	Jornada Semanal	Salario Bruto	Seguridad Social /mes	Gasto total /mes	Finiquito	Gasto total periodo
1 Trabajador/a social	40h.	2.202,53€	706,37€	2.908,90€	0€	34.906,80€ (12 meses. De enero 2025 a diciembre 2025)
1 Técnico/a en Inclusión Social	40h.	1.919,16€	615,46€	2.534,62€	0€	25.346,20€ (10 meses. de marzo 2025 a diciembre 2025)
TOTAL, GASTOS DE PERSONAL (EUROS)						<u>60.253,00€</u>

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES	
CONCEPTOS	CUANTÍA TOTAL
Vehículo (combustible, mantenimiento y/o reparaciones)	600,00 €
Publicidad y propaganda	100,00 €
Línea de teléfono móvil y material de oficina	299,70€
TOTAL, GASTOS CORRIENTES (EUROS)	<u>999,70€</u>

GASTOS DE ACTIVIDAD	
CONCEPTOS	CUANTÍA TOTAL
Voluntariado	100€
Ayuda a usuarios/as	33.666,57€
Costes indirectos (personal administrativo/contable)	4.980,73€
TOTAL, GASTOS DE ACTIVIDAD (EUROS)	<u>38.747,30€</u>
GASTOS TOTALES DEL PROYECTO/PROGRAMA	CUANTÍA TOTAL
Gastos de personal, más gastos corrientes, más gastos de actividad	<u>100.000,00€</u>

ANEXO III: CUADRO PRESUPUESTARIO

Proyecto	Aportación Ayto. Puerto del Rosario	Aportación Cruz Roja Española
UNIDAD DE RESPUESTA SOCIAL	100.000€	0€
PORCENTAJE	100,00 %	0 %
CUANTÍA TOTAL A FINANCIAR POR EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO _____ 100.000€		



ANEXO IV: MODELO DE CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN

D./DÑA. _____ titular del DNI: _____ en su calidad de
Tesorero/a / Secretario/a de CRUZ ROJA ,

CERTIFICA:

Que según los datos obrantes en los registros contables de CRUZ ROJA ESPAÑOLA a mi cargo, los **GASTOS TOTALES REALIZADOS** en el Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la ejecución del proyecto denominado: **UNIDAD DE RESPUESTA SOCIAL**, correspondiente a la anualidad de _____, ascienden a _____ euros, desglosados en los siguientes capítulos:

PROYECTO UNIDAD DE RESPUESTA SOCIAL	
Capítulo I: Personal	
Capítulo II: Gastos Corrientes, de actividad e indirectos	
TOTAL:	

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, expido la presente por Orden y con el Visto Bueno del/la Presidente/a de CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

_____, a _____ de _____ de 20.

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE

EL/LATESORERO/A-SECRETARIO/A

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO V: MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Ayuntamiento de Puerto del Rosario-Concejalía de Servicios Sociales.

Denominación del Convenio:

Denominación del Proyecto:

Año:

Datos de identificación de la entidad beneficiaria

Denominación de la Entidad:		
Nombre del representante legal de la entidad:		
Cargo:		DNI:
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Teléfono:	Fax:	e-mail:
C.I.F. de la entidad:		

Datos de la persona que certifica

Nombre:		
Cargo:		
Domicilio a efectos de notificación:		
C.P.:	Localidad:	DNI/ NIF:
Teléfono:	Fax:	e-mail:



Relación de Justificantes que se adjuntan:

2.1. Gastos de personal:

FECHA	CONCEPTO	COSTE SALARIO BRUTO	COSTE SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL

2.2. Gastos corrientes, de actividad e indirectos:

PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPOR TE	CONCEPTO

2.3. Gastos Totales:

Periodo de justificación	CONCEPTO	IMPORTE
De de 2023 a de 2024	GASTOS DE PERSONAL	
De	GASTOS CORRIENTES, DE ACTIVIDAD E INDIRECTOS	
TOTAL GASTOS DEL PROGRAMA		
TOTAL APORTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO		
TOTAL APORTACIÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA		
Otras subvenciones		

En _____ a _____ de _____ 20__

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL TESORERO/SECRETARIO

Fdo.:

Fdo.

1. Entidad Solicitante:
2. Denominación del Proyecto/Programa:
3. Colectivo de atención:
4. Objetivos alcanzados:
5. Actuaciones y/o actividades desarrolladas:
6. Metodología y técnicas empleadas:
7. Población beneficiaria:
 - a. Directa.
 - b. Indirecta (incluir alcance en medios de comunicación y redes sociales)
8. Temporalización:
9. Recursos empleados:
10. Resultados e impactos del Proyecto/Programa:
11. Evaluación del Proyecto/Programa y propuestas de mejora:
12. Anexos:

_____, a _____ de _____ de 20.

Fdo.: Representante Legal de la Entidad y sello

Fdo. Don Cristóbal David de Vera Cabrera

Fdo. Doña María Luisa suárez del Toro García

SEGUNDO.- Aprobar, disponer, reconocer el gasto y realizar el pago a favor de Cruz Roja Española con C.I.F: Q2866001G, con cargo a la aplicación presupuestaria **16/23100/48004 denominada. " Convenio Cruz Roja",** por importe de **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €),**

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio, así como para la adopción de cuantas actuaciones de ejecución se deriven de dicho convenio.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la CRUZ ROJA ESPAÑOLA a la Concejalía de Servicios Sociales así como a los Departamentos de Secretaría, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº



Secretario Accidental
JUAN MANUEL
GUTIERREZ PADRON
24/10/2025 10:26:27
Ayuntamiento de Puerto
del Rosario

EL ALCALDE - PRESIDENTE
CRISTOBAL DE VERA CABRERA
24/10/2025 12:28:46
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL
ROSARIO